INFORME DE EVALUACION Nº 55/14

Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 02/2014

"SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL
ID Nº 273.144

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de 2.014, siendo las 11:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Sra. LUCIA GALEANO,** Jefa del Departamento Administrativo de la DINCAP **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "**SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CON CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas DINCAP Nº 02/2014, de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 11 de Junio de 2014, según Exp. SUOC Nº 638/2014, posteriormente luego de la verificación y ajuste del PBC, se solicitó la aprobación del pliego Resolución mediante en fecha 02 de Julio del corriente y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16 de Julio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Licitación por Concurso de Ofertas, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- HAYDEE CONCEPCIÓN ALLO OCAMPOS.
- LAS ROSAS S.A.
- VOLUTE S.R.L.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
- MERARDO MARCIAL MARTINES ROMERO.
- SANTIAGO OSVALDO DOMINGUEZ NAVARRO.
- ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.
- HAYDEE GIMENEZ LOPEZ
- YOLANDA MANCHINI OLIVERA.
- MARIA JOSE ESCOBAR AYALA (RL EVENTOS)

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 53/14 de fecha 28 de Julio del corriente (Anexo I), han presentado sus ofertas dentro del plazo límite 3 (tres) firmas de acuerdo al siguiente listado:

- K.L. SERVICIOS VARIOS
- COMERCIAL SOFIA MAGALÍ
- ÑEECOOP LIMITADA.

En el Acto de Apertura de Sobres, durante la verificación de documentos sustanciales para la presentación de las ofertas, se constata que la Constancia SIPE presentada por la Firma ÑEECOOP LTDA., corresponde a Juan Carlos Espínola Ayala con RUC 486642-8. Según documentaciones presentadas por la mencionada firma, el RUC de la firma ÑEECOOP LTDA., es el 80039219-1, lo cual es asentado en el Acta de Apertura por los funcionarios intervinientes.

Asimismo, la representante de la firma KL SERVICIOS VARIOS, dejo constancia de las siguientes observaciones: "*...que la oferta de la Firma Comercial Sofía Magali no se observa la firma del representante: Formulario de Oferta, Declaración Jurada Articulo 40.- Que la oferta de la firma ÑEECOOP LTDA., presenta su Declaración Jurada Articulo 40, con un numero de LCO que no corresponde al llamado*".

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos	ÑEECOOP LTDA.	COMERCIAL SOFIA MAGALÍ de Rita Britez Fariña
MONTO DE LA OFERTA. Gs. IVA Incluído.	**16.362.500**	**12.404.375**	**10.876.300**
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	CUMPLE	CUMPLE	ACTIVO EN SIPE
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)Persona Jurídica.**	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*) Persona Jurídica.**	NO APLICA	**NO CUMPLE**	NO APLICA

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Verificada la documentación de la oferta presentada por la Firma **SOFIA MAGALI COMERCIAL, de Rita Britez Fariña,** se constató que ningún documento presentado fue firmado por su representante, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N°21909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"*, y por tratarse de documentos de carácter sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA"**.-

En relación a la Firma **ÑE´ECOOP LTDA**, se verifica la observación realizada en el Acta de Apertura antes mencionado, y se observa que efectivamente el SIPE presentado con la oferta no corresponde a la firma, y luego de la verificación de documentos sustanciales se constata que no presenta *los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales*, y como los mismos constituyen documentos de carácter sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea **"DESCALIFICADA".-**

Se deja constancia de que la **Firma ÑE´ECOOP LTDA.**, ha presentado una nota en fecha 29 de Julio del corriente, a través de la cual manifiestan cuanto sigue: *"... La empresa Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Producción y Consumo, Trabajo Asociado y Servicios de Comunicación de Comunicadores Sociales Gestores Culturales "Trinidad Ñe´e" (ÑE´ECOOP) Limitada, con RUC 80039219-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es María Clara Méndez González, con cédula de identidad N° 2.388.987, se dirige a Uds., a los efectos de remitir adjunto el SIPE correspondiente, el cual fue presentado erróneamente en la apertura del llamado de referencia, debido a un error al momento de imprimir el mismo. Atentamente. Firmado: María Clara Méndez. Sello de la firma ÑE´ECOOP LTDA.",* la cual se ha dejado sin efecto, en razón de que los documentos sustanciales que no consten como Activos en el SIPE, deben ser presentados al momento de la apertura de ofertas.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**".-

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

N°	Descripción del Documento	K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos	
		Cumple	No Cumple
	CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
	CAPACIDAD FINANCIERA		
	Copia de Balance 2011-2012-2013		
1	*Ratio de Liquidez - igual o mayor que uno	Cumple	
2	*Endeudamiento - no deberá ser mayor 0.80	Cumple	
3	*Rentabilidad - no deberá ser negativo	Cumple	

EXPERIENCIA			
1	Copias de contratos ejecutados, y/o facturaciones de trabajos similares a lo ofertado de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), por un volumen mínimo del 30% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple	
2	El oferente deberá poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años, indefectiblemente en el rubro relacionado con el objeto de este llamado. Este requisito será verificado con la Constancia del RUC.	Cumple	
3	El oferente deberá poseer como mínimo 2 (dos) vehículos adecuados para la prestación del servicio. Este requisito será verificado con la presentación de copias de las cédulas verdes y/o algún documento que acredite la propiedad de los vehículos.	Cumple	
4	Declaración Jurada por la cual manifiestan que cumplen con todos los requisitos de higiene y de seguridad alimentaria requerida para los servicios de provisión de alimentos.	Cumple	
5	Declaración jurada por la cual manifiestan que poseen la infraestructura adecuada y de mano de obra capacitada para prestar los servicios requeridos.	Cumple	

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a los efectos de tener una información más precisa sobre los productos ofertados, se solicita una aclaración a la firma **K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos**, por Nota SUOC N° 1187/2014 de fecha 01/08/2014, a fin de aclarar cuanto sigue: Marca y Procedencia de los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.9, y la identificación de los locales propuestos para el alquiler de salones con su respectiva ubicación.-

En cuanto a la marca y procedencia de los ítems solicitados, los mismos son consignados en el Cuadro de Precios Adjudicados (Anexo III), y los lugares propuestos para alquiler de salones son los siguientes:

- Crowne Plaza Hotel – Cerro Cora c/ Estados Unidos.
- Granados Park Hotel – 15 de Agosto y Estrella.
- Hotel Presidente – Azara 128 c/ Independencia Nacional.
- Prodepa – dentro del Complejo del ISE.

Por tanto, en base a lo analizado, se resuelve que la firma **K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos** cumple con la integridad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 273.144 un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones), de ejecución plurianual, que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2014 un monto de Gs. 73.380.152 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Ciento Cincuenta y Dos) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 337/2014 (Anexo IV), el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.-

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN:

- Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados",** en la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos a la firma **K.L. SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos**, *por un monto un mínimo de* ***Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido,*** y *hasta un monto máximo* ***de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) IVA Incluido.***

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 53/14 de fecha 28 de Julio de 2014. (Anexo I)
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 337/2014, Anexo IV.-

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 hs. del 7 de Agosto de 2.014, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Sra. LUCIA GALEANO
Jefa del Departamento Administrativo de la DINCAP